

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso a su Despacho el proceso:

Proceso: Alimentos de Mayores
Actuación: Admite demanda.
Radicado: 0863440890012023-00090-00.
Demandante: Fabián de Jesús Arévalo De los Reyes
Demandado: Bettcy Leonor Díaz Rodríguez

Informando que está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer. Sabanagrande, marzo 24 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 82, 83, 84 y 391 del C.G.P., por lo que, resulta procedente la admisión de la misma. De igual manera, se encuentra cumplidos los requisitos del artículo 6 de la Ley 2213 del 2022.

Ha de indicarse que se concederá la medida provisional solicitada por la parte demandante, en un porcentaje del 10% de la asignación pensional demás emolumentos embargables que percibe la demandada como pensionada de COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. ADMÍTASE la demanda de ALIMENTOS DE MAYOR promovida por el señor FABIÁN DE JESÚS ARÉVALO DE LOS REYES, en contra de la señora BETTCY LEONOR DÍAZ RODRÍGUEZ.
2. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del CGP, en armonía con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.
4. ORDENESE la cuota provisional de alimentos a favor del señor FABIÁN DE JESÚS ARÉVALO DE LOS REYES identificado con C.C. No.8.531.739, en un porcentaje del 10% de la pensión y demás emolumentos embargables que percibe BETTCY LEONOR DÍAZ RODRÍGUEZ con C.C. No.40.915.350 como pensionada de COLPENSIONES. Ofíciase.
5. Los dineros que sean descontados al demandado deberán ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No.086342042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. dentro del proceso radicado 086344089001202300090-00 a favor del demandante FABIÁN DE JESÚS ARÉVALO DE LOS REYES identificado con C.C. No.8.531.739
6. Ofíciase a COLPENSIONES a fin que manifieste a este Despacho cuál es la pensión actual que devenga BETTCY LEONOR DÍAZ RODRÍGUEZ con C.C. No.40.915.350 y si posee algún embargo o descuentos adicionales.

7. Téngase como apoderado de la parte demandante al doctor JOHN FRED CABARCAS BATALLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se le requiere al apoderado demandante a que realice la actualización de su correo electrónico en la página de SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1c2e39604eb43fcda67540cb7b8e35af4d696fee5648d552f4631c465ebc91**

Documento generado en 24/03/2023 11:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>